



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

ANÁLISIS DEL CENTRO SOCIOLABORAL DE SAN JOSÉ Y SU TRABAJO CON LOS MENORES INFRACTORES ENTRE 14 Y 18 AÑOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Autor

Noelia Bujeda Hernández

Director

Jesús García Martínez

Facultad de Ciencias Sociales y Del Trabajo
Universidad de Zaragoza
Curso 2022/2023

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	METODOLOGÍA	3
2.1	OBJETIVOS	4
2.2	HIPÓTESIS	5
3	MARCO LEGISLATIVO	6
3.1	LEY ORGÁNICA, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES	6
3.2	LEY ORGÁNICA 8/2006, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 5/2000, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.	6
3.3	LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ARAGÓN	8
4	MARCO TEÓRICO	8
4.1	SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL EN ESPAÑA	8
4.2	ENFOQUES TEORICOS SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL	9
4.3	PERFIL DE MENORES EN CONFLICTO CON LA JUSTICIA	11
4.4	MEDIDAS JUDICIALES APLICADAS EN EL AMBITO DE LA JUSTICIA JUVENIL	12
4.5	CENTROS SOCIOLABORALES.....	15
5	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	17
5.1	CONTEXTO DE INTERVENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	17
5.2	MEDIDAS JUDICIALES DE 2021 APLICADAS AL AMBITO JUVENIL	21
5.2.1	DATOS ZARAGOZA.....	22
5.2.1.1	N.º medidas judiciales notificadas y ejecutadas 2021	22
5.2.1.2	Distribución tipo medidas judiciales 2021	23
5.2.2	DATOS HUESCA.....	24
5.2.2.1	Nº medidas judiciales notificadas y ejecutadas 2021	24
5.2.2.2	Distribución tipo medidas judiciales.....	24
5.2.3	TERUEL	25
5.2.3.1	Nº medidas judiciales notificadas y ejecutadas en 2021	25
5.2.3.2	Distribución tipo medidas judiciales.....	26
5.2.4	SOBRE LAS ACTUACIONES DEL JUSTICIA DE ARAGÓN CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 27	
6	RESULTADOS	28
6.1	CENTRO SOCIOLABORAL Y SU FUNCIONAMIENTO	28
6.2	PERFIL DEL MENOR.....	29
6.3	NECESIDADES Y DEMANDAS	30
6.4	BENEFICIOS	30
6.5	REINSERCIÓN.....	31
7	VALORACIÓN	31
7.1	PERFIL DEL MENOR.....	31
7.2	NECESIDADES Y ESTUDIOS QUE MÁS SE DEMANDAN.....	31

7.3	FUNCIONAMIENTOS DEL CENTRO	31
7.4	BENEFICIOS Y REINSERCIÓN	32
8	<i>CONCLUSIONES</i>	32
9	<i>PROPUESTA DE MEJORA</i>	33
10	<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	36
11	<i>ANEXOS</i>	38

RESUMEN

Este trabajo trata sobre los centros sociolaborales como una medida educativa en respuesta a la delincuencia juvenil, centrado en la Comunidad Autónoma de Aragón, más en concreto en el Centro Sociolaboral de San José (Zaragoza).

La investigación se ha llevado a cabo mediante una revisión bibliográfica y una serie de entrevistas.

El objetivo de esta investigación es conocer la finalidad y los beneficios que aportan los centros sociolaborales a los menores en conflicto. Como conclusión, estos centros favorecen la reinserción social, laboral y educativa de estos menores.

Palabras clave: centro sociolaboral, delincuencia juvenil, reinserción social.

ABSTRACT

This paper deals with socio-labor centers as an educational measure in response to juvenile delinquency, focusing on the Autonomous Community of Aragon, more specifically on the San José Socio-labor Center (Zaragoza).

The research has been carried out through a literature review and a series of interviews.

The objective of this research is to learn about the purpose and benefits provided by socio-labor centers to minors in conflict. In conclusion, these centers favor the social, labor and educational reintegration of these minors.

Key words: social and labor center, juvenile delinquency, social reintegration.

1 INTRODUCCIÓN

He escogido el tema sobre los centros sociolaborales como medida educativa respecto a la delincuencia juvenil ya que este es un problema social que atañe a toda la sociedad y es una situación que ha estado presente a lo largo del tiempo y continua. Yo en concreto me voy a centrar en la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Centro Sociolaboral de San José (Zaragoza).

Aquellos jóvenes que cometen actos delictivos o que se introducen en este ambiente suelen hacer frente a numerosos problemas, como pueden ser dificultades de acceso a la escuela o al ámbito laboral, problemas familiares y últimamente hay un incremento de problemas de salud mental.

Quería conocer las medidas educativas que se aplican en ciertos casos y yo me he centrado en la medida educativa de los centros sociolaborales, para saber que beneficios conlleva estos centros para los menores en conflicto y si realmente se produce una reinserción en la sociedad. Estos centros dan la oportunidad a los jóvenes de obtener ciertas habilidades y conocimientos para poder progresar y tener más oportunidades laborales, mediante programas de formación y empleo.

Por medio de los centros sociolaborales, se pretende no solo evitar la delincuencia juvenil si no también apoyar y favorecer el desarrollo de los menores como personas y lograr sus metas. Estos centros se focalizan en la enseñanza y formación de los jóvenes, suscitando unos principios como la responsabilidad, el respeto y la solidaridad.

En resumen, los centros sociolaborales son una medida educativa eficaz en la lucha contra la delincuencia juvenil. Mediante una mezcla de formación académica y laboral, estos centros proporcionan a los adolescentes en situación de riesgo las herramientas adecuadas para dejar los actos delictivos y reintegrarse en la sociedad. Al volcarse en la educación y formación de los jóvenes, se forma un ambiente oportuno para crear una sociedad más segura y justa.

Para acercarme a este tema he utilizado diversa bibliografía como revistas, documentos, informes... así como la realización de entrevistas a distintos profesionales del centro sociolaboral de San José.

2 METODOLOGÍA

Se va a llevar a cabo una investigación social, centrada en el estudio del centro sociolaboral de San José como una medida educativa impuesta a menores que llevan a cabo conductas delictivas, esta investigación nos va a permitir conocer la realidad social y el comportamiento humano.

La investigación se va a realizar mediante una metodología cualitativa, emplea como herramientas textos, discursos, libros... para entender la vida social a través de significados, desde una visión holística, quiere decir que trata en conocer el conjunto de cualidades que al juntarse o relacionarse dan lugar a un fenómeno determinado.

La investigación cualitativa se enfoca en comprender e indagar en los sucesos, analizándolos desde la perspectiva de los participantes en su ambiente y teniendo en cuenta los aspectos que les rodean. Generalmente es seleccionado cuando se quiere entender la perspectiva de individuos o grupos a los que se va a investigar, en torno a las situaciones que les rodean, profundizar en sus experiencias, opiniones, teniendo así conocimiento de como perciben su realidad. (Guerrero Bejarano, 2016).

Las técnicas cualitativas que se van a emplear para la recogida y análisis de la información se basan en la recopilación de datos no numéricos, sustrayendo la información principalmente de entrevistas y estudio de documentos ya existentes.

Como he mencionado anteriormente, voy a trabajar con técnicas cualitativas. Según la forma de obtención de la información voy a hacer uso de técnicas directas, como son las entrevistas a profesionales, la información es proporcionada por los propios sujetos. También voy a trabajar con técnicas indirectas, empleando documentos escritos que me pueden ayudar en el desarrollo de la investigación.

Para desarrollar el tema, he escogido la recogida de información de tipo documental, contando con fuentes de información mixta.

Por un lado, fuentes secundarias, en un primer momento son recopiladas para luego poder extraer información que sea útil y relevante para contestar a las preguntas planteadas para la investigación. (Pérez, A. R., s.f). Algunas de las bases de datos empleadas son Google académico, Dialnet, Web of Science.

Por otro lado, también llevaré a cabo una investigación primaria, obtendré datos e información a través de entrevistas. Se van a caracterizar por ser semi estructuradas, esto quiere decir que habrá un guion de preguntas, pero pueden ir variando. He realizado tres entrevistas:

1. Orientadora del centro sociolaboral de San José, 20 de marzo de 2023, duración de la entrevista 44:45 minutos.
2. Profesora del aula taller, 24 de marzo de 2023, la entrevista se llevó a cabo a través de correo electrónico, le envié las preguntas y me las reenvió contestadas ya que no tenía disponibilidad.
3. Maestro taller, 14 de abril, la entrevista se envió a través de correo electrónico, debido a que no disponía de tiempo.

En lo relativo a las categorías de búsqueda tenemos:

Justicia juvenil, jóvenes infractores, medidas, trabajos en beneficio de la comunidad, centro sociolaboral, delincuencia juvenil, reinserción e integración social.

Juvenile justice in Spain, juvenile delinquency, factors on juvenile delinquency, psychosocial and personality characteristics of juvenile offenders

2.1 OBJETIVOS

En primer lugar, he desarrollado un objetivo general en relación con mi investigación que trata del estudio sobre los centros sociolaborales como medida educativa para menores en conflicto:

- Conocer el funcionamiento y la finalidad del centro sociolaboral de San José, así como los menores que acuden a él.

He considerado cuatro objetivos específicos:

- Perfil de los menores que acuden al centro sociolaboral.
- Conocer las necesidades de los menores y estudios que más demandan.
- Conocer el funcionamiento y las tareas que llevan a cabo.
- Beneficios que puede aportar esta medida al menor, así como conocer si esta favorece la reinserción social de los menores.

2.2 HIPÓTESIS

- Los centros sociolaborales favorecen la inserción laboral del menor, así como su integración social.
- La asistencia de los menores a los centros sociolaborales les permite adquirir competencias y habilidades tanto personales como sociales.
- Los centros sociolaborales tienen una función preventiva, dan respuestas integrales a los problemas y dificultades de los jóvenes.

3 MARCO LEGISLATIVO

3.1 LEY ORGÁNICA, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES

Ley Orgánica 5/2000, 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Esta ley se aplica para exigir la responsabilidad penal de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o en las leyes penales especiales. (Pérez *et al.*, 2016).

La naturaleza de esta ley es sancionadora-educativa, presenta un carácter reeducativo y resocializador. En el Derecho Penal del menor ha de anteponerse, como elemento determinante del procedimiento y de las medidas que se adopten, el interés superior del menor. (Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores 5/2000 de 12 de enero)

“En el artículo 7º de la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad de los Menores, define las medidas que son susceptibles de ser impuestas a los menores. Entre ellas destacan **la amonestación** (literal m), **la prestación en beneficio de la comunidad** (literal k), **la realización de tareas socio-educativas** (literal l), **la asistencia a un centro de día** (literal f), **la permanencia de fin de semana** (literal g), **la libertad vigilada** (literal h), **la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez** (literal i), **la convivencia con otra persona, familia o grupo educativo** (literal j), **el tratamiento ambulatorio** (literal e), **la privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas** (literal n), **la inhabilitación absoluta** (literal ñ), y **las medidas de internamiento** (literales a, b, c y d)”. (Meza, s.f.)

3.2 LEY ORGÁNICA 8/2006, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 5/2000, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.

En 2006 surge una nueva ley orgánica que produce la modificación de la presente ley, responsabilidad del menor 5/2000.

Estas son algunas de las modificaciones:

- En la Ley va a seguir primando el interés superior del menor, es compatible con el objetivo de pretender una mayor equitatividad entre la respuesta sancionadora y la gravedad de los actos.
- Se amplían los casos en los que se pueden aplicar medidas de internamiento en régimen cerrado a los menores, incorporando al ya existente los casos de delitos graves y delitos que se realicen en grupo o cuando el joven sea participe de una banda, organización o asociación aun siendo de carácter transitorio.
- Se ajusta el tiempo de duración de las medidas a los delitos y la edad de los menores infractores, se anula la posibilidad de emplear la Ley a los jóvenes comprendidos entre dieciocho y veintiún años.
- Se incorpora una nueva medida, la prohibición del menor infractor de aproximarse o comunicarse con la víctima o con su entorno u otras personas que determine el juez. Relacionado con este punto se amplía el periodo de la medida cautelar de internamiento que pasa de tres meses, prorrogable por otros tres meses, a seis meses prorrogable por otros tres meses.
- Se autoriza al juez para concertar, previa audiencia del Ministerio Fiscal y la entidad pública de protección o reforma de menores, que aquellos menores que estén cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado y cumplan dieciocho años, puedan concluir con la medida en un centro penitenciario cuando su comportamiento no responda a los objetivos propuestos en la sentencia.
- Se examina el régimen de imposición, refundición y ejecución de las medidas, concediéndolo al juez amplias facultades para individualizar las medidas que debe llevar a cabo el menor infractor.
- Se asegura la atención y reconocimiento de los derechos de las víctimas y personas perjudicadas, entre ellos se encuentra el derecho a ser informado en todo momento, se hayan o no personado en el procedimiento, de aquellas resoluciones que repercuten sobre sus intereses. (Ley Orgánica 8/2006)

3.3 LEY DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ARAGÓN

Ley de Protección a la Infancia y Adolescencia en Aragón 12/2001, esta ley tiene por objeto asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a los niños y adolescentes, así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos.

Se aplica a todos los menores de dieciocho años que residan o se encuentren transitoriamente en Aragón, independientemente de su situación legal, salvo que los mismos hayan alcanzado la mayoría de edad en virtud de la legislación civil aplicable.

Esta ley concede a la administración la potestad de actuar e intervenir cuando los niveles básicos de protección del menor no garantizan las necesidades y derechos de estos. (Ley de Protección a la Infancia y Adolescencia en Aragón 12/2001 de 2 de julio)

4 MARCO TEÓRICO

4.1 SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL EN ESPAÑA

El sistema de justicia juvenil surge en España a principios del XX, acorde al movimiento general de ese momento en el mundo occidental, la dictadura franquista hizo que en España prosiguiera el enfoque tutelar a la vez que en el resto del mundo occidental las cosas cambiaban. (Alberola & Molina, 2003)

La justicia juvenil fomenta la reinserción e integración social de los menores a los cuales se les atribuye unos programas que tienen una naturaleza educativa y responsabilizadora. (Ley 27/200, 31 de diciembre, de justicia juvenil)

Básicamente la justicia de menores pretende la reeducación del joven, tanto en la tramitación del proceso como en la realización de las medidas previstas caracterizadas todas ellas como ya hemos nombrado con un contenido educativo. (Colás Turégano, 2015).

Todos aquellos menores que han estado en algún programa de justicia juvenil poseen un nexo común: han cometido un delito probado por un juez y se les ha aplicado el aparato administrativo, procesal y judicial. (Pérez *et al.*, 2016).

4.2 ENFOQUES TEORICOS SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL

Os voy a poner en contexto sobre la delincuencia ya que no es una cuestión social de ahora, podemos decir que este suceso ha estado presente a lo largo de la historia, en nuestra sociedad, pero con el paso de los años ha ido cambiando. (Salamanca Criado, 2021)

Para la sociedad los delitos siempre han sido un gran problema. Los delitos infringen costumbres, leyes y valores. Los actos delictivos que cometen los jóvenes reciben el nombre de delincuencia juvenil. Hay veces en las que el término delincuencia se emplea para hacer referencia a conductas antisociales, pero no son contrarias a la ley. En cambio, suele describir actividades que si se considerarían delitos si los realizara un adulto. (Nisar *et al.*, 2015)

En España actualmente, los menores infractores son designados como un colectivo de jóvenes mayores de 14 y menores de 18 años, que han realizado como mínimo una infracción establecida por la ley, y por ello han sido imputados ante la justicia de menores, solventando el caso de manera judicial mediante una medida educativa o de manera extrajudicial, lo que recibe el nombre de conciliación. (Salamanca Criado, 2021)

“La delincuencia juvenil es un grave problema social. La tasa de delincuencia de menores es muy elevada: el 80% de los adolescentes ha cometido al menos un acto delictivo en su vida. Sin embargo, por lo general, estos se consideran no graves.” (Cacho *et al.*, 2020. pag 69)

La conducta de los jóvenes es un claro reflejo de la sociedad en la que habitan. Estas conductas en gran parte se corresponden al medio en el que interactúan y la cultura en la que se desenvuelven. Ha habido una evolución hacia nuevos perfiles delictivos además de las acciones delictivas que ejecutan:

1. **Violencia intrafamiliar y de género**, esta categoría ha crecido en los últimos años. Unidades familiares donde los hijos han conseguido la autoridad para tomar decisiones en la unidad familiar, ante la oposición de los padres, los hijos terminan desempeñando violencia hacia los padres.
2. **Bandas juveniles**, cada vez están siendo más numerosas en nuestro entorno. Las migraciones, mayormente de Latinoamérica, conlleva un desarraigo de los hijos y es en las bandas donde encuentran su estilo de vida y su adhesión en el ámbito emocional. La banda reemplaza a la familia además de proporcionar un refugio, seguridad y respeto.
3. **Jóvenes en conflicto afectados por problemáticas de salud mental infantil que afectan a la conducta**, este grupo es el que mayor complejidad supone para los profesionales que actúan dentro de la justicia juvenil. Estos jóvenes pueden formar parte de algunos de los grupos mencionados anteriormente. Sin embargo, el tratamiento y la intervención socioeducativa y clínica es diferente. La enfermedad puede que haya sido o no diagnosticada por lo tanto puede que disponga o carezca de un tratamiento, puede ser conocida por su círculo más cercano desde niño o puede que haya aparecido en la pubertad... En conclusión, componen un núcleo difícil de jóvenes a los cuales se les pide responsabilidades, a pesar del trastorno y sus causas en muchas ocasiones, que no les posibilitan llevar a cabo esa responsabilidad plena e independiente. (Pérez *et al.*, 2016).

El comportamiento de los jóvenes en conflicto está relacionado con todos aquellos factores que influyen en la conducta antisocial. Estos factores se pueden dividir en dos grupos; los factores de riesgo, aquellos que incrementan la posibilidad de que los adolescentes realicen actividades ilícitas y factores de protección, por el contrario, reducen la probabilidad. Al mismo tiempo estos dos tipos de factores se pueden clasificar en tres:

- **Factores de riesgo personal**, entre ellos se encuentran elementos biológicos como puede ser varón, características de la personalidad como impulsividad, dureza emocional... También tienen importancia aquellas conductas precursoras (agresiones hacia otros durante la infancia), el modo de pensar (distorsiones cognitivas), carencia de empatía y la justificación del delito. En relación con el carácter personal podemos

encontrar otras variables que influyen en la probabilidad de cometer delitos, estos son los déficits intelectuales y dificultades de aprendizaje.

- **Carencia en el apoyo prosocial**, en este aspecto se encuentran involucrados el barrio, la familia, los iguales y la escuela. El barrio en el que se crece y se vive, presenta variables como desempleo, falta de actividades de ocio, deporte y educación. La familia puede presentar bajos ingresos, monoparentalidad, desempleo, maltrato, alcoholismo, maternidad adolescente... Respecto al colegio sería la ausencia o abandono escolar, conductas negativas hacia la escuela, así como fracaso escolar. Por último, tenemos el grupo de iguales, estar involucrados en bandas juveniles o amigos que ya han cometido delitos, al contrario, también pueden presentar una escasez red social.
- **Exposición a oportunidades delictivas**, todos aquellos factores que aumentan la probabilidad para cometer delitos como son la falta de control y supervisión social y familiar, descuido de bienes materiales, existencia de víctimas indefensas.... (Díaz *et al.*, 2021).

Como hemos mencionado anteriormente, diversos factores se han agrupado a la conducta delictiva, factores personales, factores que tienen relación con la escuela, la familia, los iguales... Normalmente los jóvenes que realizan conductas delictivas muestran problemas de socialización, déficits de inteligencia emocional y estrategias de afrontamiento inadecuadas. (Cacho *et al.*, 2020)

4.3 PERFIL DE MENORES EN CONFLICTO CON LA JUSTICIA

A la hora de estudiar la delincuencia juvenil y la figura del menor se puede afirmar que determinados hechos, considerados como delitos o faltas realizados en edades tempranas o adolescentes pueden ser reconocidas como actos propios de ese periodo y no como derivados de una conducta delictiva.

Los rasgos que muestra el perfil del menor son: baja autoestima, tendencias agresivas, dependencia a sustancias, falta de control de impulsos, fracaso familiar y escolar... Por otra parte, hay que considerar la tipología de los actos violentos cometidos:

- **Tipología violencia temporal:** variedad de frecuencias y gravedad, una pubertad tardía, carencia de roles prosociales, afiliación pares marginales y un entorno familiar multiproblemático (90%).
- **Tipología violencia cronificada:** inicio temprano (10 años aproximadamente), una incidencia alta de delitos, constancia, hechos graves y uso desmedido de la violencia, interiorización de la estigmatización delincinencial, abandono/fracaso escolar, se identifican con aquellos modelos de conducta desviados socialmente (10%). (Extraído de los apuntes de la asignatura Trabajo Social en el ámbito de la Justicia 2021/22)

Respecto al perfil de los adolescentes en conflicto, se ha visto que aquellos que tienen un alto riesgo de reincidencia muestran un mayor porcentaje en las tasas de fracaso escolar, así como trastornos de conducta y escasas habilidades sociales respecto a aquellos menores que presentan bajo riesgo de reincidencia. Existen otros factores que influyen en la reincidencia delictiva, estos son los factores familiares (consumo de sustancias, violencia familiar, problemas económicos y laborales...) ausencia de adhesión a los programas de intervención y la carencia de técnicas o estrategias de afrontamiento adecuadas. A la hora de establecer los programas de intervención se deben tener en cuenta este tipo de factores, focalizando los recursos disponibles en aquellos jóvenes que muestran un alto riesgo. (Cacho *et al.*, 2020)

4.4 MEDIDAS JUDICIALES APLICADAS EN EL AMBITO DE LA JUSTICIA JUVENIL

En relación con el Código Penal Español, podemos confirmar que las medidas tienden a suprimir el carácter retributivo el cual es propio de la pena, y se decanta por una vigilancia y una asistencia más dirigida al reparo del delito, infracción o daño causado, además de la reorientación y sobre todo la reeducación del menor involucrado. Se trata más bien de un elemento educativo, procura asegurar e incluso ser neutralizador del individuo infractor, medida cuya función sancionadora queda en un segundo plano. (Arroyo, 2016)

“Entre las medidas educativas aplicables a menores en conflicto en España, Redondo *et al.* (2011), diferencian tres tipos: medidas punitivas (régimen cerrado/semiabierto), medidas socioeducativas (libertad vigilada, tareas socioeducativas) y medidas comunitarias (prestaciones a la comunidad).” (Díaz *et al.*, 2021).

En la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad de los Menores encontramos las distintas medidas que pueden ser aplicables a los menores. Entre ellas encontramos:

- **Amonestación**, se trata del castigo impuesto al joven por parte del Juez de Menores, dirigido a entender el peligro y la gravedad de los hechos cometidos, así como las consecuencias producidas o que podían haber sucedido, instándole para no repetir en un futuro lo sucedido.
- **Prestación en beneficio de la comunidad**, consiste en llevar a cabo una tarea durante un tiempo, fijado previamente. Estas actividades pueden ser en beneficio de la colectividad o a favor de personas que se encuentran en una situación precaria debido a cualquier motivo.
- **Tareas socioeducativas**, el joven infractor debe realizar una serie de actividades de tipo educativo que permitan su reinserción social.
- **Asistencia a un centro de día**, al menor se le deriva a un centro completamente integrado en la comunidad, allí se realizan actividades educativas para mejorar la competencia social.
- **Permanencia de fin de semana**, esta medida consiste en que el menor debe estar en su casa desde la tarde o noche del viernes hasta la noche del domingo, salvo el tiempo en el que realiza las tareas socioeducativas impuestas por el Juez.
- **Libertad vigilada**, el joven está sometido, mientras diga la sentencia, a la vigilancia y supervisión a cargo de personal especializado, con la finalidad de obtener las capacidades, habilidades y actitudes necesarias para correcto desarrollo tanto personal como social.
- **Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez**, impide al menor en conflicto aproximarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren; también prohíbe la comunicación con la víctima, con sus familiares o cualquier otra persona que decida el Juez.
- **Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo**, el menor debe convivir durante un periodo de tiempo, establecido por el Juez, con otra persona, una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, para orientarlo en su proceso de socialización.

- **Tratamiento ambulatorio**, va dirigida a aquellos jóvenes que presentan unas condiciones apropiadas en su vida para beneficiarse de un programa terapéutico que les impulse y ayude a superar adicciones o disfunciones de su psiquismo.
- **Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlos, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas**, es una medida accesoria y se podrá implantar en los casos en los que el acto cometido esté relacionado con la actividad que realiza el menor y que sea necesaria autorización administrativa.
- **Inhabilitación absoluta**, esta medida provoca la privación definitiva de todos los empleos, cargos públicos y honores, a pesar de que sean electivos; así como la incapacidad para conseguir los mismo o cualesquiera otros honores, cargos y empleos públicos, y la de ser seleccionado para cargo público, mientras dure la medida.
- **Medida de internamiento**, se recurre a esta medida cuando los hechos cometidos tienen una mayor gravedad, caracterizados por intimidación, violencia, peligro para las personas... La intención principal de esta medida es disponer de un ambiente que proporcione unas condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda redirigir aquellas deficiencias que han caracterizado sus conductas antisociales, cuando sea necesario, al menos durante un tiempo para asegurar la estancia del infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad. (Meza, s.f.)

Dentro de cada medida se desarrollan una serie de programas donde se establecen las intervenciones educativas dirigidas tanto al menor como a la familia. El fin de estas acciones es eliminar o disminuir las conductas de riesgo delictivo.

En España, las actividades que se imponen incluyen, tareas educativas y escolares debido a la importancia que tiene la autorregulación del propio aprendizaje, el acceso y mantenimiento del empleo, competencias y habilidades para la vida cotidiana y doméstica, prevención del maltrato, consumo de tóxicos, controlar la ira, atención a los problemas mentales, gestión del tiempo libre... (Díaz *et al.*, 2021).

Respecto a la medida de los trabajos en beneficio de la comunidad, fueron introducidos por primera vez en el ordenamiento penal español en la Ley Orgánica 10/1995, 23 de noviembre, del Código Penal. Era una medida nueva en el sistema punitivo español, creada como una alternativa a las penas privativas de libertad, muy empleada en los diversos ordenamientos de nuestro entorno. (García Saura, 2016)

La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de menores denomina esta medida como prestaciones en beneficio de la comunidad, consiste en la ejecución de actividades no remuneradas que tengan interés social o que favorezcan a personas que se encuentran en una situación precaria. Por lo general estarán relacionadas con la naturaleza del bien jurídico dañado.

Pese a nombrar que no son pagadas, se permite que el menor sea indemnizado por la entidad donde realiza la medida, por gastos de transporte o mantenimientos excepto que la entidad cubra estos servicios.

Lo propio de esta medida es que el menor se de cuenta y entienda que determinadas personas han sufrido de manera injusta unas consecuencias negativas debido a su comportamiento. Se procura que el joven comprenda que no tuvo un comportamiento adecuado y que los trabajos que se le requieren son un acto de reparación justo.

Para llevar a cabo los trabajos en beneficio de la comunidad, el menor debe dar su consentimiento y a partir de ahí se desarrollarán las actividades durante un número de sesiones fijadas previamente. Es necesario fijar un horario en el que no se interrumpa la actividad educativa o laboral del menor. Por ello se aconseja realizar estas actividades los fines de semana o de la forma más continuada para lograr una eficacia educativa.

Algunas de las características que deben contener este tipo de actividades son:

1. Deben tener interés social o para favorecer a personas que se encuentra en una situación precaria.
2. Estarán relacionados, preferiblemente, con la naturaleza del bien jurídico dañado por el menor.
3. No podrán atentar contra la dignidad del menor.
4. No serán remuneradas. (García Tejeiro, 2022)

4.5 CENTROS SOCIOLABORALES

Los centros sociolaborales tienen como objetivo principal fomentar la integración social y laboral de los más jóvenes a través de acciones de formación e inserción laboral. (Maja Wojtalik, 2022)

La inserción laboral se entiende como el proceso que posibilita a la persona mejorar sus condiciones para acceder al empleo. Ocupar un puesto de trabajo no es sinónimo de integración sociolaboral, si no lleva vinculado otros aspectos como las relaciones sociales, sentido de pertenencia social... (Santana Vega *et al.*, 2016).

En la actualidad, teniendo en cuenta el gran impacto tecnológico, con una limitada formación y sin titulación académica que les respalde es muy complicado, trabajar conlleva aprender un empleo. La inserción laboral de los jóvenes con medida judicial es compleja ya que hay diversos factores que interfieren además de una gran cantidad de dificultades. Los profesionales que dirigen los centros en los cuales los menores llevan a cabo su sentencia judicial se usan para que los jóvenes se integren social y laboralmente, si no se consigue esta integración volverán a tomar sus antiguos hábitos que los llevará de nuevo a delinquir. (Nieto-Morales, 2012).

Estos centros “ofrecen un itinerario formativo a aquellos jóvenes, de entre 14 y 25 años, que no titulan en la Educación Secundaria. Muchos jóvenes de entre 14 y 15 años intentan acabar el periodo obligatorio de la Enseñanza Obligatoria, participando en las Aulas Taller. Y otros, ya mayores de 16 años, se forman en los Programas de Cualificación Inicial (PCI) o Formación Ocupacional (FO)”. (Gimeno Monterde, 2018).

Los centros sociolaborales tienen como finalidad la evolución y desarrollo de los jóvenes ayudando en el proceso de cambio a la vida adulta y activa de los menores con complicaciones en la inserción y en riesgo de exclusión social, guiándolos en su itinerario de inserción social y laboral, los centros sociolaborales tienen un papel socializador e integrador. Se transforman en un lugar de referencia para los adolescentes, puesto que se forman vínculos que favorecen el sentimiento de sentirse acompañados en la elaboración y desarrollo de su itinerario de inserción, siendo fundamental en el proceso educativo.

Partiendo de sus necesidades y capacidades el fin es que consigan el máximo número de recursos personales, culturales, profesionales, de relación social... que les facilite adentrarse al mundo adulto con competencia personal y social, siendo así protagonistas de su propia vida, como parte de la comunidad. Los centros sociolaborales tienen un papel de prevención, dando respuesta integrada a los problemas y dificultades de los menores.

<https://web.zaragozadinamica.es/empleabilidad/integracion/red-de-centros/csl-san-jose/>

5 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

5.1 CONTEXTO DE INTERVENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En este apartado me voy a centrar en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la intervención que se lleva a cabo, así como los servicios y recursos que se ofrecen.

El gobierno de Aragón define a los menores que se encuentran en una situación de conflicto social como aquellos niños y adolescentes que han cometido infracciones y pueden encontrarse en riesgo de causar daño tanto a sí mismos como a otros.

La intervención que se lleva a cabo con estos menores presenta una serie de objetivos, estos son:

- Educación.
- Favorecer su integración y socialización.
- Desarrollo integral.

Para la consecución de estos objetivos el Servicio de Atención a Menores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) desarrolla: <https://www.aragon.es/-/atencion-a-la-infancia-y-a-la-adolescencia.-atencion-al-menor-en-conflicto-social>

- Actuaciones preventivas, junto a otras administraciones se da prioridad a aquellas acciones que incurren en la superación de los factores de riesgo que provocan la marginación y la delincuencia, así como a la promoción de servicios y programas que ayuden al menor en su entorno.
- Actuaciones de reinserción, se realizan actividades y se desarrollan programas para que los menores ejecuten las medidas judiciales y crezcan como ciudadanos responsables.

Estos son los servicios y recursos que presenta la Comunidad Autónoma de Aragón para llevar a cabo las medidas judiciales:

<https://www.aragon.es/-/atencion-a-la-infancia-y-a-la-adolescencia.-atencion-al-menor-en-conflicto-social>

- Programa de procedimiento extrajudicial de mediación y reparación, este procedimiento favorece que la víctima y el menor en conflicto lleguen a un acuerdo para la resolución. Presenta como objetivos:
 - Respecto a las víctimas, ser escuchadas, explicarse... ofrecerles la oportunidad de participar en la solución que les afecta.
 - Respecto a los menores, asumir sus propios actos y consecuencias, así como reparar los daños causados.

La Fiscalía de Menores decide al programa que debe acceder cada menor, estos programas son desarrollados por educadores sociales de medio abierto en Zaragoza y provincia actualmente.

- Guiando el proceso de mediación sin imponer soluciones.
 - Cooperando con las partes implicadas para llegar a un acuerdo.
 - Informando al Ministerio Fiscal del proceso.
- Programas para la Ejecución de Medidas de Medio Abierto
 - Programas de Libertad Vigilada.
 - Programas de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad.
 - Asistencia a Centro de Día.
 - Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
 - Realización de Tareas Socioeducativas.
 - Diseño y seguimiento de programas ambulatorios y terapéuticos.
 - Seguimiento de programas de permanencias de fin de semana.

Los Equipos de Medio Abierto están a cargo de estos programas, compuestos por educadores sociales que cooperan con Servicios Sociales comarcales y municipales, recursos comunitarios y con todos aquellos recursos que se encuentran en el entorno social del menor.

Las intervenciones tienen como ejes de actuación:

- Responsabilidad del menor sobre sus actos.
- Guiar y proporcionar una ayuda individualizada para el proceso de inserción social.
- Colaboración de la comunidad.

Se efectúan, entre otras actuaciones:

- Desarrollo de programas educativos individualizados.
 - Entrevistas con el menor y la familia.
 - Organización y uso de recursos normalizados.
 - Elaborar informes para los Juzgados de Menores.
- El Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza, la titularidad corresponde al Gobierno de Aragón, su objetivo es la integración y reinserción social de aquellos menores mayores de 14 años, penalizados con medidas judiciales, a través del uso de programas educativos y responsabilizadores. Con ámbito autonómico, en él se efectúan actuaciones:

Medidas en régimen comunitario

En cooperación con los Equipos de Medio Abierto se ejecutan las medidas de:

- “Convivencia en grupo educativo.
- Centro de día.
- Permanencia de Fin de Semana en Centro”. (Gobierno de Aragón, 2022)

Las actuaciones que llevan a cabo los Equipos de Medio Abierto son complementadas con estas medidas proporcionando una mayor intensidad en las actuaciones.

Medidas régimen de internamiento (capacidad para 45 internos):

- “Internamiento en régimen cerrado.
- Internamiento en régimen semiabierto.
- Internamiento en régimen abierto.
- Internamiento terapéutico.” (Gobierno de Aragón, 2022)

Las medidas de internamiento se basan en una intervención multidisciplinar ya que tiene en cuenta las necesidades personales, sociales y de control de los menores, así como de aquellos que se encuentren internos. El periodo de tiempo y el tipo de medida son establecidos por la resolución judicial teniendo en cuenta la infracción cometida y las características de los menores.

Los objetivos de estas intervenciones son:

- “La educación y desarrollo integral del menor.
 - La integración y resocialización.
 - Prevención, tratamiento y responsabilización de los actos de los delictivos”.
- (Gobierno de Aragón, 2022)

Para el logro de estos objetivos disponen de un equipo de profesionales especializados: trabajador social, educadores sociales, psicólogos, psiquiatra, maestro de taller, insertores laborales, monitor deportivo, profesores de educación, personal sanitario.... Forman parte de equipos multidisciplinares que realizan actuaciones tanto a nivel individual como grupal.

Estos son algunos de los programas de actuación que se llevan a cabo:

- “Área formativo laboral: itinerarios de inserción:
 - Formación reglada.
 - Formación ocupacional.
 - Talleres prelaborales.
 - Búsqueda Activa de Empleo, acompañamientos en itinerarios laborales.
- Programas de crecimiento personal:
 - Educación para la salud.
 - Habilidades sociales.
 - Prevención violencia.
 - Intervención en drogodependencias.
 - Dinámicas de grupos.
- Programas de desarrollo de la autonomía personal:
 - Talleres de Emancipación.
 - Aula multimedia.
 - Programa educación vial.
- Programas de ocio y tiempo libre:
 - Taller de Modelado.
 - Aula de Música y Educación Musical.
 - Proyecto ecocentro.
 - Actividad física adaptada.

- Programa huertos escolares.
- Salidas al medio comunitario.
- Programas de familias:
 - Programa para la promoción de habilidades parentales”. (Gobierno de Aragón, 2022)

La principal herramienta de trabajo son los proyectos individualizados. Para el cumplimiento de los objetivos es esencial la coordinación entre el trabajo, los recursos de medio abierto y el entorno comunitario.

5.2 MEDIDAS JUDICIALES DE 2021 APLICADAS AL ÁMBITO JUVENIL

INFORME JUSTICIA DE ARAGÓN

“El Equipo de Medio Abierto de Menores, EMA, desarrolla su trabajo en el marco de la Ley 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores. En este contexto tiene como función ejecutar las medidas judiciales y las reparaciones extrajudiciales impuestas por el juez o el fiscal a los menores de edad, de entre 14 y 18 años, que han cometido una infracción penal.” (El Justicia de Aragón, 2021).

“Por tanto, las líneas de actuación de este Equipo están claramente definidas tanto en la citada Ley como en el Reglamento que la desarrolla. Los programas para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto son los siguientes”:

- “Programas de libertad vigilada.
- Programas de prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
- Realización de tareas socioeducativas.
- Programas de tratamiento terapéutico ambulatorio.
- Programas de seguimiento de permanencias en fin de semana.
- Programas de reparación extrajudicial.” (El Justicia de Aragón, 2021).

5.2.1 DATOS ZARAGOZA

5.2.1.1 N.º medidas judiciales notificadas y ejecutadas 2021

El número de medidas judiciales notificadas en varones entre el rango de edad de 14 a 15 años es de 31 mientras que en las mujeres es de 14, en el siguiente rango que comprende las edades de 16 y 17 años se produce un aumento tanto en hombres como en mujeres (H 62 y M 30) y por último se produce una disminución en ambos sexos siendo 17 en varones y 6 en mujeres en el rango de edad de 18 a 21 años. Hay un total de 110 varones y 50 mujeres. Ambos sexos siguen un mismo patrón.

Respecto al número de medidas ejecutadas, en el rango de 14 a 15 años vemos que hay un leve aumento respecto a las notificadas tanto en hombres como en mujeres (hombres 36, mujeres 15), en el rango de 16 a 17 años se aprecia otro aumento en las medidas ejecutadas en ambos sexos (hombres 71, mujeres 37) y, por último, en el rango de 18 a 21 años se produce otro leve ascenso en los dos sexos (hombres 18 y mujeres 7); Hay un total de 125 varones y 59 mujeres. En líneas generales se puede decir que hay un aumento en las medidas ejecutadas en ambos sexos respecto a las medidas notificadas.

En general podemos decir que en la provincia de Zaragoza a los varones se les notifica un mayor número de medidas respecto a las mujeres, así como medidas ejecutadas. Además de ser continuamente superior el número de medidas ejecutadas en relación con el número de medidas notificadas.

NOTIFICADAS 2021				EJECUTADAS 2021		
EDADES	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
14-15 años	31	14	45	36	15	51
16-17 años	62	30	92	71	37	108
18-21 años	17	6	23	18	7	25
TOTAL	110	50	160	125	59	184

Fuente: Informe Anual del Justicia sobre Infancia y Adolescencia 2021, El Justicia de Aragón

5.2.1.2 Distribución tipo medidas judiciales 2021

Aquí volvemos a encontrar la misma división entre medidas notificadas y ejecutadas teniendo en cuenta el tipo de medida.

La libertad vigilada fue notificada 310 y 463 veces ejecutada, los servicios en beneficio de la comunidad han sido notificados 42 veces y ejecutados 47, respecto a las tareas socioeducativas ha habido 95 notificaciones y 103 ejecuciones, convivencia en grupo educativo 6 notificaciones y 13 ejecutadas, prohibición a acercarse o comunicarse con la víctima, esta medida ha sido notificada 6 veces y ejecutada 12, sobre el tratamiento ambulatorio se han notificado 42 veces y ejecutado 35, la permanencia del fin de semana ha sido notificada 12 y 22 veces ejecutada y por último, la amonestación se ha notificado 1 vez y ejecutados 2 veces.

Esta distribución sigue la misma línea que la tabla anterior, se produce un incremento en las medidas ejecutadas respecto a las medidas notificadas con la discrepancia del tratamiento ambulatorio que ocurre lo contrario, una disminución en el tipo de medidas ejecutadas. Podemos decir que en la provincia de Zaragoza el tipo de medida más empleado ha sido la libertad vigilada.

MEDIDAS JUDICIALES	Notificadas 2021	Ejecutadas 2021
Libertad vigilada	310	463
Servicios en beneficio de la comunidad	42	47
Tareas socioeducativas	95	103
Convivencia en grupo educativo	6	13
Prohibición acercarse o comunicarse con la víctima	6	12
Tratamiento ambulatorio	42	35
Permanencia fin de semana	12	22
Amonestación	1	2

Fuente: Informe Anual del Justicia sobre Infancia y Adolescencia 2021, El Justicia de Aragón

5.2.2 **DATOS HUESCA**

5.2.2.1 *Nº medidas judiciales notificadas y ejecutadas 2021*

Por un lado, vamos a ver las medidas notificadas en Huesca teniendo en cuenta la variable sexo, podemos observar que en el rango de 14 a 15 años los varones han tenido 13 notificaciones y mujeres 7, en el siguiente rango de 16 a 17 años hay una gran diferencia entre hombres y mujeres (H 40 y M 7), por último, en el rango de 18 a 21 años se ve otra vez claramente esa diferencia entre hombres y mujeres (H 39 Y M). Un total de 92 hombres y 15 mujeres.

Por otro lado, tenemos las ejecutadas, primer rango de 14 a 15 años 17 varones han ejecutado las medidas y en el caso de las mujeres 10, de 16 a 17 años tenemos 76 varones y 8 mujeres ejecutando las medidas y el último rango de 18 a 21 años por parte de los varones tenemos 72 medidas ejecutadas y por parte de mujeres 1. Un total de 165 hombres y 19 mujeres.

En rasgos generales podemos decir que en la provincia de Huesca a los hombres se les notifica y ejecutan un mayor número de medidas respecto a las mujeres. Y Siempre es mayor el número de medidas ejecutadas tanto en hombres como mujeres respecto a las medidas notificadas.

	NOTIFICADAS 2021			EJECUTADAS 2021		
EDADES	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
14-15 años	13	7	20	17	10	27
16-17 años	40	7	47	76	8	84
18-21 años	39	1	40	72	1	73

Fuente: Informe Anual del Justicia sobre Infancia y Adolescencia 2021, El Justicia de Aragón

5.2.2.2 *Distribución tipo medidas judiciales*

La primera medida con la que nos encontramos en la libertad vigilada, en el año 2021 fue notificada 36 veces y ejecutada 73, continuamos con servicios en beneficio de la comunidad 20 veces fue notificados y 78 veces ejecutada, las tareas socioeducativas se notificaron en 5 ocasiones y fueron ejecutadas 10 veces, convivencia en un grupo educativo solo se llevó a cabo una vez mientras que la medida que prohíbe acercarse a la víctima o comunicarse con ella se notificó 8 veces y se realizó 16 veces, el tratamiento

ambulatorio fue notificado 14 veces y se ejecutó 24 veces para acabar tenemos la permanencia de fin de semana, ya que no se hizo uso de la amonestación, 2 notificadas y 5 ejecutadas.

Se sigue el mismo esquema, haciendo referencia a el tipo medidas, las ejecutadas superan las notificadas. Cabe destacar que no hacen uso de la amonestación y que el tipo de medida más empleado ha sido la libertad vigilada.

MEDIDAS JUDICIALES	Notificadas 2021	Ejecutadas 2021
Libertad vigilada	36	73
Servicios beneficio de la comunidad	20	28
Tareas socioeducativas	5	10
Convivencia grupo educativo	0	1
Prohibición acercarse o comunicarse con víctima	8	16
Tratamiento ambulatorio	14	24
Permanencia fin semana	2	5
Amonestación	0	0

Fuente: Informe Anual del Justicia sobre Infancia y Adolescencia 2021, El Justicia de Aragón

5.2.3 TERUEL

5.2.3.1 *Nº medidas judiciales notificadas y ejecutadas en 2021*

En relación con las medidas notificadas podemos ver que en el primer rango de edad de 14 a 15 años hay 15 notificaciones a varones y 0 a mujeres, en el siguiente tramo de 16 a 17 se notificaron 46 medidas en varones y 3 en mujeres, observándose una gran diferencia y por último, de 18 a 21 años se sigue manteniendo esa diferencia pero no de una forma tan drástica. Hay un total de 73 hombres y de 5 mujeres.

Respecto a las medidas ejecutadas, en el primer tramo de edad (14-15 años) en varones se han ejecutado 18 medidas mientras que en mujeres cero, a continuación, podemos seguir observando como esa diferencia va aumentando en el tramo de 16 a 17 años, con 53 notificaciones en hombres y 3 en mujeres, y el último rango (18-21 años) disminuye, hombres 21 y 2 mujeres. Total, de 92 varones y 5 mujeres.

Se puede decir que en la provincia de Teruel hay una gran diferencia entre hombres y mujeres tanto en medidas notificadas como ejecutadas. En las medidas notificadas y ejecutadas en mujeres no se produce ninguna variación, por contra en los hombres, en las medidas ejecutadas se percibe un aumento respecto a las medidas notificadas.

EIDADES	NOTIFICADAS 2021			EJECUTADAS 2021		
	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
14-15 años	15	0	15	18	0	18
16-17 años	46	3	49	53	3	56
18-21 años	12	2	14	21	2	23

Fuente: Informe Anual del Justicia sobre Infancia y Adolescencia 2021, El Justicia de Aragón

5.2.3.2 Distribución tipo medidas judiciales

E primer lugar tenemos la libertad vigilada con 23 notificaciones y 29 ejecuciones, seguidamente los servicios en beneficio de la comunidad con 7 notificaciones y 10 ejecuciones, tareas socioeducativas, tenemos 3 notificaciones y 3 ejecuciones, convivencia en grupo educativo únicamente una notificación y 2 ejecuciones, respecto a la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima, hay 8 notificaciones y 11 ejecuciones, en el tratamiento ambulatorio encontramos un aumento respecto al resto de medidas, 32 notificaciones y 37 ejecuciones, permanencia del fin de semana tenemos 1 notificación y 2 ejecuciones y terminamos con la amonestación, 3 notificaciones y ejecuciones.

Como hemos mencionado en los anteriores apartados, las notificaciones de los tipos de medias son menores que las ejecutadas. En la provincia de Teruel la medida más empleada es el tratamiento ambulatorio.

MEDIDAS JUDICIALES	Notificadas 2021	Ejecutadas 2021
Libertad vigilada	23	29
Servicios beneficio de la comunidad	7	10
Tareas socioeducativas	3	3
Convivencia grupo educativo	1	2
Prohibición acercarse o comunicarse con víctima	8	11
Tratamiento ambulatorio	32	37
Permanencia fin semana	1	2
Amonestación	3	3

Fuente: Informe Anual del Justicia sobre Infancia y Adolescencia 2021, El Justicia de Aragón

En conclusión, podemos decir que, en la Comunidad Autónoma de Aragón, los varones reciben más notificaciones sobre medidas judiciales, así como la ejecución de estas respecto a las mujeres. Sobre los tipos de medidas, la más común en la provincia de Zaragoza y Huesca es la libertad vigilada mientras que en la provincia de Teruel es el tratamiento ambulatorio. Como se ha visto en todas ocasiones las medidas ejecutadas siempre son superiores a las notificadas.

5.2.4 SOBRE LAS ACTUACIONES DEL JUSTICIA DE ARAGÓN CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

“En el Área de Menores destacan las referidas a las relaciones familiares, especialmente asociadas a procesos de separación conflictiva de los progenitores y su afectación a los niños y niñas, así como las referidas a cuestiones de salud mental infanto-juvenil.

Se ha puesto de manifiesto, un año más, las graves afecciones que suponen para los niños y niñas adolescentes, los procesos de separación conflictiva de los progenitores. Que se expresa en diferentes formas: violencia filioparental, manipulación de los hijos, falta de control de los mismos, o privación de vínculos afectivos con familiares cercanos, especialmente los abuelos.” (El Justicia de Aragón, 2021)

6 RESULTADOS

En este apartado se va a proceder a analizar la información recogida en las entrevistas realizadas a los distintos profesionales. Por ello voy a realizar una codificación, la cual nos permite identificar los temas que son más relevantes mediante el uso de códigos o etiquetas, lo que nos facilitará la investigación.

La diferenciación del contenido de la entrevista se ha realizado mediante colores lo que permite visualizar de una forma más clara los diversos temas. Los temas en común son cinco y son los siguientes: centro sociolaboral y su funcionamiento (azul claro), perfil de los menores (verde), necesidades y demandas de los menores (amarillo), beneficios (morado) y por último reinserción (azul oscuro).

Una vez definidos los temas que considero que son los más importantes procedo a analizar e interpretar los resultados de acuerdo con los objetivos establecidos.

6.1 CENTRO SOCIOLABORAL Y SU FUNCIONAMIENTO

Como me dijo la orientadora los centros sociolaborales: “ Son centros donde acuden jóvenes para intentar retomar el tema de la formación, es gente que no tiene formación reglada, que no han terminado sus estudios por diferentes razones o que no han podido acceder a la formación aquí porque son gente de fuera, que vienen de otros países y a lo mejor no les tienen reconocida la formación que tienen allí o no han podido hacer formación y entonces es como se llama una escuela de segunda oportunidad. O porque no lo he hecho bien o porque no he podido o porque no me lo reconocen es un volver a intentarlo y volver a formarme.”

En el Centro sociolaboral de San José podemos encontrar la figura de coordinadora, una persona en el departamento de orientación y dependiendo de las especialidades y la cantidad de módulos que se impartan hay maestros de taller y maestros de formación.

- Figura coordinadora, es la persona que se encarga de tener una visión general del centro, se hace cargo de la gestión administrativa, el seguimiento de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos, la coordinación de la entidad, así como el seguimiento de los profesionales que están en cada programa.

- Figura de orientación, se encarga de hacer la acogida a todos los jóvenes que van llegando, de recoger toda la documentación, de contactar con ciertas instituciones en el caso de que los alumnos y alumnas que están en el centro, ya sea por medidas judiciales o con ayudas de Servicios Sociales o que necesiten acompañamiento. La figura de orientación es transversal a todos los programas que hay en el centro sociolaboral también trabaja las habilidades sociales con los menores y por último se hace un seguimiento de los alumnos del curso anterior para ver cómo han evolucionado, si necesitan ayuda o algún tipo de apoyo.

Por último, tenemos a los maestros de educación y de taller. Entre ellos se organizan a través de reuniones en equipo, módulo y hay trimestrales para los temas transversales.

El centro tiene diferentes especialidades formativas

- La escolarización externa (Aula taller), son alumnos y alumnas de 15 años que todavía están en edad obligatoria, para acceder es necesario un previo informe de los institutos o de los colegios en secundaria y solicitud al Departamento de Educación, tienen la posibilidad de ir durante un año, siguen matriculados en su instituto, siguen siendo alumnos del él, pero las clases diarias las hacen en el centro.
- Los talleres, son para mayores de 16 que hay formación ocupacional (hasta los 25 años) y los PCI (programas de cualificación inicial, sería como un previo a la formación profesional, es hasta 21 años). En Zaragoza, hay muchas especialidades repartidas entre los diversos centros: carpintería, jardinería, albañilería, administrativo, comercio, soldadura, catering, carpintería de aluminio, lavandería, hay diferentes niveles de algunas especialidades, en un centro se hace un nivel inicial y en otro se lleva a cabo un nivel más alto, en función de las necesidades del menor.

6.2 PERFIL DEL MENOR

Respecto al perfil del menor, a través de las entrevistas he podido concluir que el perfil más común se trata de jóvenes principalmente chicos entre 16 y 20 años extranjeros procedentes de Magreb o de la zona subsahariana o de segunda generación, esto quiere decir que son hijos de personas que han venido de fuera y que sus procesos de adaptación

han sido más complicados porque las familias tienen una cultura distinta, diferentes prioridades... También me comentaron que este año el porcentaje de menores con medidas judiciales es reducido, alrededor de un 20%.

6.3 NECESIDADES Y DEMANDAS

En cuanto a las necesidades y demandas de los menores se han podido detectar una serie de necesidades, en general son formativas, de integración social ya que muchos menores presentan problemas familiares como por ejemplo abandono familiar, familias desestructuradas... el idioma es otra necesidad ya que la mayoría presentan un bajo nivel respecto al idioma e incluso alfabetización ya que según que zonas de las que proceden no disponen de una escuela. También presentan dificultades económicas, muchas personas no tienen cubiertas sus necesidades básicas, así como carecen de hábitos. Cabe destacar una necesidad que está resurgiendo y que está afectando a los menores en gran medida, es el tema de la salud mental.

Todo esto se puede resumir en el reconocimiento de sus habilidades personales, sociales y formativas.

Las demandas en función de los estudios de los menores van un poco a rachas, estos se encuentran muy condicionado por los programas televisivos, las redes sociales... Los tres entrevistados me comentaron que soldadura se completa con mucha facilidad al igual que repostería que tiene un boom impresionante.

6.4 BENEFICIOS

Respecto a los estudios, los niños que acuden al aula taller pueden salir con 2º E.S.O aprobada, del mismo modo los que acuden a los programas de cualificación inicial (PCI) tienen reconocidos los módulos profesionales, se lleva a cabo una atención personalizada y adaptada a su nivel personal y de conocimientos. También se les enseña hábitos para introducirse en el ámbito laboral.

Otros beneficios son la reincorporación al sistema reglado, reconducir sus recorridos personales, carecen de hábitos, horarios... proporcionales una organización, relacionarse con otras personas, mostrarles que son capaces de emprender y empezar a estudiar lo que les gusta, ya que muchos tienen una sensación de incapacidad, de pensar que no sirven para nada, por ello se ajusta la formación a sus niveles para que se encuentren más cómodos.

6.5 REINSERCIÓN

En cuanto a la reinserción, no ha habido ninguna duda, todo el mundo está de acuerdo en que acudir a un centro sociolaboral favorece la reinserción, tanto social como laboral y educativa. Como me dijo el profesor de aula taller: “Una gran mayoría de los alumnos que pasan por los CSL se integra en la sociedad a nivel laboral y formativo en algunos casos, ya que somos comienzo en el itinerario académico en algunos de ellos.”

7 VALORACIÓN

Habiendo realizado una investigación sobre el centro sociolaboral de San José he obtenido las siguientes valoraciones, teniendo en cuenta las entrevistas de los profesionales.

7.1 PERFIL DEL MENOR

Los menores que acuden a los centros sociolaborales suelen ser jóvenes que se encuentran en una situación de riesgo social o vulnerabilidad. El perfil más común son chicos adolescentes entre 16 y 20 años que proceden del extranjero. Pueden mostrar dificultades académicas, problemas familiares, ausencia de habilidades laborales...

7.2 NECESIDADES Y ESTUDIOS QUE MÁS SE DEMANDAN

En el centro tienen muy en cuenta las necesidades y capacidades de los menores, ya que se adaptan a los conocimientos de los jóvenes y se da una atención individualizada y personalizada.

Respecto a los estudios más demandados son soldadura y repostería, esto puede variar ya que está muy influenciado por las modas del momento.

7.3 FUNCIONAMIENTOS DEL CENTRO

El centro cuenta con un equipo multidisciplinar de profesionales, que son una orientadora, coordinadora, maestros de educación y maestros de taller. Estos profesionales tienen una estrecha relación con los menores, ya que les proporcionan apoyo, formación, les asesoran... por lo que pasan muchas horas del día juntos.

Los profesionales se encargan de llevar un seguimiento individualizado del menor mientras permanece en el centro, así como una vez ya no está en él, también llevan adelante el desarrollo de nuevos proyectos, la coordinación con otras entidades y con empresas para poder llevar a cabo las prácticas de los menores.

7.4 BENEFICIOS Y REINSERCIÓN

En cuanto a los beneficios de los centros sociolaborales podemos obtener:

- Adquisición de conocimientos y habilidades laborales.
- Aumenta la autoestima y la confianza en ellos mismos.
- Desarrollo de habilidades sociales.
- Crear una red de amigos.
- Un mayor conocimiento de la realidad laboral.
- Ayuda y apoyo en la búsqueda de empleo.

Está claro que los centros sociolaborales favorecen la reinserción social y laboral, también es verdad que esto puede depender de los programas ofrecidos, el apoyo que se les proporciona a los menores, así como la posibilidad de oportunidades laborales que puedan surgir. Hay que tener en cuenta que el menor debe estar comprometido y poner de su parte para que todo esto salga bien y no solo sea la institución la que realice todo el esfuerzo. En conclusión, las responsabilidades tienen que estar compartidas.

8 CONCLUSIONES

Como se ha podido comprobar

- En cuanto al perfil de los menores que acuden al centro sociolaboral de San José, el más común es, niños entre 16y 20 años que se encuentran en la adolescencia y extranjeros. La mayoría de ellos presentan dificultades familiares, sociales... que les hacen recurrir a la delincuencia. Este año el porcentaje de menores que acuden a él con medidas judiciales es de un 20%.
- La asistencia de los menores al centro sociolaboral favorece la reinserción laboral, ya que se dispone de formación ocupacional y programas de cualificación inicial

que mediante las prácticas en empresas les acerca a la realidad del mundo laboral y del trabajo. Además de la reinserción laboral hay que añadir la social y educativa.

- El centro sociolaboral es beneficioso para los jóvenes debido a que les proporciona competencia y habilidades tanto sociales como personales. Se les proporciona una organización para así crear hábitos, poseer horarios, se relacionan con otras personas dando la posibilidad de crear una red de amigos, relacionándolo con el punto anterior, los estudios también les ayudan a adquirir competencias.
- Las problemáticas y dificultades de los menores son cubiertos de forma íntegra por el centro sociolaboral, hacen búsqueda de todos los recursos necesarios para cubrir las necesidades básicas del menor, así como otro tipo de dificultades.

9 PROPUESTA DE MEJORA

METODOLOGÍA

Respecto al trabajo de las habilidades socioemocionales, sería adecuado que lo llevara a cabo un psicólogo y un pedagogo. Lo adecuado sería dos sesiones de una hora, una de forma individualizada y otra grupal en el propio centro.

Los planes o programas de reinserción social estarían cubiertos por trabajadores sociales, psicólogos, pedagogo y empresas. Estos programas tendrían que ser de manera individualizada y realizarse en un entorno conocido por el menor, en el que se sienta cómodo y seguro. Estos programas tendrían que iniciarse desde que el menor entra en el centro sociolaboral para así encaminar su formación.

Por último, en cuanto a la prevención, profesores, psicólogos, orientadores, trabajadores sociales y la policía. Se debería llevar a cabo charlas tanto en los centros sociolaborales como en los centros educativos. Cada menor del centro debería tener un tutor con el que poder hablar continuamente y tener la suficiente confianza como para contarle sus problemas y así poder solucionarlos.

En el cronograma se van a representar únicamente las charlas en los centros escolares y sociolaborales.

	SOCIOEMOCIONALES				REINSERCIÓN SOCIAL				PREVENCIÓN			
SEPTIEMBRE												
OCTUBRE												
NOVIEMBRE												
DICIEMBRE												
ENERO												
FEBRERO												
MARZO												
ABRIL												
MAYO												
JUNIO												

Como ya se ha mencionado en otros apartados, los centros sociolaborales son una medida judicial educativa que favorece la rehabilitación e inserción social de los jóvenes delincuentes.

En primer lugar, he desarrollado una serie de objetivos que nos ayudará a desarrollar las propuestas de mejora:

- Aumentar equipos multidisciplinar, psicólogos, para trabajar las emociones y habilidades con los menores.
- Realizar talleres en grupo para el trabajo de las emociones y así los jóvenes se puedan apoyar entre ellos.
- Mayor implicación de las familias y del entorno del menor.
- Realizar actividades o tareas para la reinserción del menor.
- Realizar charlas para la prevención de la delincuencia tanto en colegios como diferentes instituciones.
- Guía y orientación a los menores del centro sociolaboral, para que sigan unos hábitos y no recaigan en la delincuencia.

Estas son algunas de las propuestas de mejora:

1. Centrarse en las habilidades socioemocionales: A parte de enfocarse en la educación académica, los centros sociolaborales deberían hacer hincapié en el desarrollo de las habilidades socioemocionales. Los jóvenes en conflicto tienen la necesidad de aprender a dominar sus emociones, solventar los problemas y entablar relaciones beneficiosas para ellos y así poder tener éxito en la vida.
2. Planes o programas de reinserción social: Sería conveniente que los centros sociolaborales tuvieran planes de reinserción social para apoyar y ayudar a los menores a reintegrarse en la sociedad. Esto conllevaría implicar a las familias, amigos, su entorno... para trabajar con ellos y establecer una red de apoyo para evitar recaer en la delincuencia.
3. Prevención: Por último, los centros sociolaborales deben encaminarse hacia la prevención. Esto supone trabajar junto a los jóvenes que tienen una alta probabilidad de cometer delitos y proporcionarles previamente programas de apoyo evitando que se impliquen en actos delictivos.
Fuera de los centros sociolaborales, también sería interesante acudir a los diferentes centros escolares para dar charlas y concienciar a los menores.

Los resultados hipotéticamente previstos, si estas propuestas se llevaran a cabo supondría una mejora para los menores implicados en estos proyectos.

En relación con las habilidades socioemocionales, el joven poseería distintas herramientas y mecanismos para afrontar sus problemas emocionales, así como saber gestionar y controlar cualquier situación que anteriormente se le podría haber ido de las manos.

En función de los programas de reinserción social, es un aspecto muy favorable ya que intervendría su círculo más cercano (familia, amigos y personas que le conocen bien...), el menor se sentiría más cómodo y seguro al ver que su entorno también está implicado con él y le apoyan, lo que aumentaría su autoestima.

Para acabar, las charlas preventivas en centros escolares y sociolaborales permiten concienciar a los menores de la realidad que existe y de las consecuencias que pueden acarrear el cometer actos delictivos.

En definitiva estas mejoras solo supondrían beneficios para el menor y su entorno.

10 BIBLIOGRAFÍA

1. Alberola, C. R., & Molina, E. F. (2003). Juvenile justice in Spain: Past and present. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 19(4), 384-412.
2. Arroyo, S. C. (2016). Sanciones en los sistemas de justicia juvenil: visión comparada:(especial referencia a los sistemas de responsabilidad penal de menores de España y Colombia). *Derecho y Cambio social*, 13(44), 1.
3. Apuntes de la Asignatura “Trabajo Social en el Ámbito de la Justicia 21/22”
4. Cacho, R., Fernández-Montalvo, J., López-Goñi, J. J., Arteaga, A., & Haro, B. (2020). Psychosocial and personality characteristics of juvenile offenders in a detention centre regarding recidivism risk. *European journal of psychology applied to legal context*, 12(2), 69-75.
5. Cartagena, N. L. N., & García, I. S. (2016). Prevención de delincuencia juvenil:¿ Qué deben tener los programas para que sean efectivos?. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 50(1), 117-127.
6. Colás Turégano, A. (2015). Hacia una humanización de la justicia penal: la mediación en la justicia juvenil española. Principios y ámbito aplicativo en la LO 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (20), 142-167.
7. Díaz, A. L., Chacón, F., & Roith, C. (2021). Medidas educativas con menores infractores: el caso de Alemania y España. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, (37), 13.
8. El Justicia de Aragón (2021). Informe Anual del Justicia sobre Infancia y Adolescencia 2021
9. García Saura, P. J. (2016). Ordenanzas de civismo y sustitución de multas pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad. Especial referencia a los menores.
10. García Tejeiro, J. (2022). Derecho penal de menores. Medida. Trabajos en beneficio de la comunidad.
11. Gimeno Monterde, C. (2018). *Estrategias para la formación y el empleo en la red municipal de centros Sociolaborales* (No. BOOK-2018-037). Servicio de Publicaciones-Universidad de Zaragoza.
12. Gobierno de Aragón (2022). Atención a la infancia y a la Adolescencia. Atención al menor en conflicto social. <https://www.aragon.es/-/atencion-a-la-infancia-y-a-la-adolescencia.-atencion-al-menor-en-conflicto-social>
13. Guerrero Bejarano, M. A. (2016). La Investigación Cualitativa.
14. Ley de Justicia Juvenil 27/2001 de 31 de diciembre.
15. Ley de Protección a la Infancia y Adolescencia en Aragón 12/2001 de 2 de julio
16. Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores 5/2000 de 12 de enero. Ministerio de Justicia de España.
17. Ley Orgánica 8/2006, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
18. Maja Wojtalik, A. (2022). La tutoría individualizada en un centro sociolaboral.

19. Meza, L. A. Y. LA DETERMINACIÓN JUDICIAL DE LA MEDIDA SOCIO-EDUCATIVA DEL ADOLESCENTE INFRACTOR EN EL DERECHO PENAL PERUANO Y ESPAÑOL..
20. Nieto-Morales, C. (2012). La inserción sociolaboral de los jóvenes bajo medida judicial (estudio de casos). *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, 5(2), 258-273.
21. Nisar, M., Ullah, S., Ali, M., & Alam, S. (2015). Juvenile delinquency: The Influence of family, peer and economic factors on juvenile delinquents. *Applied Science Reports*, 9(1), 37-48.
22. Pérez, A. R. La utilización de datos secundarios en la investigación social.
23. Pérez, J. J. N., Botija, M., & i Maza, F. X. U. (2016). La justicia juvenil en España: una responsabilidad colectiva Propuestas desde el Trabajo Social. *Interacción y Perspectiva: Revista de trabajo social*, 6(2), 3.
24. Salamanca Criado, A. (2021). Orientación sociolaboral para la (re) inserción social de los menores infractores.
25. Santana Vega, L. E., Alonso Bello, E., & Feliciano García, L. (2016). La inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión social. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía (REOP)*, 27(3), 61-75.

11 ANEXOS

ENTREVISTAS

A. ENTREVISTA ORIENTADORA

Buenos días soy Noelia, estoy en cuarto de carrera de Trabajo Social. Me gustaría hacerle una serie de preguntas para el TFG.

1. Para empezar, ¿cómo definirías un centro sociolaboral?

Son centros donde acuden jóvenes para intentar retomar el tema de la formación, es gente que no tiene formación reglada, que no han terminado sus estudios por diferentes razones o que no han podido acceder a la formación aquí porque también hay gente de fuera, que vienen de otros países y a lo mejor no les tienen reconocida la formación que tienen allí o no han podido hacer formación y entonces es como se llama una escuela de segunda oportunidad. O porque no lo he hecho bien o porque no he podido o porque no me lo reconocen es un volver a intentarlo y volver a formarme.

2. ¿Qué profesionales se encuentran en este tipo de centros?

Figura de coordinación, que es la persona que se encarga de tener la visión general del centro, lleva la gestión administrativa, lleva el seguimiento de los recursos necesarios para que todo lo que haga falta en el desarrollo del proyecto pueda salir adelante, lleva la coordinación con la entidad, hace el seguimiento de los profesionales que están en cada uno de los programas

Figura de orientación, es la persona que se encarga de hacer la acogida de todas las personas que van llegando, de recoger toda la documentación, de contactar en el caso de que los alumnos y alumnas que están en los centros estén por ejemplo o con medidas judiciales o con ayudas de servicios sociales o que necesiten acompañamiento para alguna cosa específica tanto de salud como de búsqueda de recursos educativos etc, es una figura transversal a todos los programas que hay

dentro del centro sociolaboral y hace todo ese acompañamiento, en ocasiones en algunos centros mas que en otros entran en clase para trabajar habilidades sociales, y luego sobre todo se hace seguimiento de los alumnos del curso anterior para ver como les va, si han hecho lo que dijeron que iban a hacer, si necesitan ayuda o algún apoyo y sobre todo en el último trimestre se hace trabajo de orientación, es decir el curso que bien que, decirles todas las posibilidades que hay en función de su formación o de lo que les gustaría hacer y acompañarles en el proceso.

3. ¿Cómo se organizan y funcionan estos centros?

Los centros tienen diferentes especialidades formativas, hay una especialidad que tienen casi todos que se llama escolarización externa (Aula taller) que son alumnos y alumnas de 15 años que todavía están en edad obligatoria pero con previo informe de los institutos o de los colegios en secundaria y solicitud al departamento de educación, tienen la posibilidad de venir aquí durante un años a lo que se llama escolarización externa, siguen matriculados en su instituto, siguen siendo alumnos del instituto pero las clases diarias las hacen con nosotros. No tienen 9 asignaturas de teoría y tal, sino que tienen más taller, tienen un programa de formación básica más adaptado a como están ellos y se ha conseguido que haya un reconocimiento de educación con lo cual si aprueban todo aquí pueden salir con segundo de la ESO aprobada, eso está muy bien porque con segundo de la eso aprobado pueden volver a reincorporarse a hacer una FP básica en el instituto, entonces a veces les ha ido muy mal pero casi todos los años hay alguien, a veces más a veces menos que dice oye venga que lo quiero volver a intentar y voy a hacer una formación profesional básica, que es la más básica a nivel reglado en el instituto, entonces pues eso está muy bien, es un éxito, y otros a lo mejor ya continúan haciendo cursos de mayores de 16 años para búsqueda de empleo y tal. Y Luego están los talleres que son para mayores de 16 que hay formación ocupacional (hasta 25 años) y los PCI (programas de cualificación inicial, sería como un previo a la formación profesional, es hasta 21 años) los pci si que tienen reconocidos módulos profesionales. Hay muchas especialidades repartidas en los diversos centros: carpintería, jardinería, albañilería, administrativo, comercio, soldadura, catering, carpintería de aluminio, lavandería, hay diferentes niveles de algunas especialidades, a lo mejor en un centro se hace un nivel inicial y en otro

un nivel más alto. En los últimos años hay un boom muy grande de chicos y chicas extranjeros y sobre todo chicos que vienen de Magret o de la zona subsahariana, entonces necesitan un previo que esté relacionado con el bajo nivel de idioma y ayudarles con el tema del idioma, entonces pues si que hay, en los de 16 hay como dos o tres escaloncitos distintos para que puedan, en algunos como por ejemplo en Valdefierro pues tienen carpintería de madera como tenemos nosotros pero está asociado con asignaturas de secundaria entonces pueden conseguir el graduado en secundaria, depende de cómo venga, de cuando hayan abandonado la secundaria, nivel que tengan....

4. ¿Cuál es la finalidad?

Tiene dos o tres finalidades, la inserción laboral, la inserción social y la inserción educativa, que hay gente que pensaba que no iba a poder, que tenga la oportunidad de volver a trabajar, de volver a incorporarse, de verse que, si que es capaz, que puede y se animen a intentarlo. Hay gente que solo piensa en la inserción laboral, bueno pues que tengan hábitos que vean lo que es estar en un trabajo, intentar acercarnos a eso porque todos los cursos tienen prácticas menos los pequeños de 15 años, todos tienen luego prácticas en una empresa entonces es intentar acercar la formación lo más posible a lo que va a ser luego el trabajo.

5. Usted como ts, ¿Qué función desempeña en el centro?

Pues lo que te he comentado antes, lo que se hace desde orientación.

6. ¿Qué perfil es el más común de los menores que acuden?

El perfil más común en este momento, bueno a riesgo de confundirme un poco también, pero es un chico tiene entre 16 y 20 años y suele ser si no extranjeros directamente a lo mejor son de segunda generación, hijos de personas que han venido de fuera y que sus procesos de adaptación han sido más complicados porque a lo mejor las familias tienen una formación cultural distinta, tienen otras prioridades, ellos piensan más solo en el tema laboral o ha habido procesos de

inserción complicados porque algunos vienen con 12 o 13 años, no conocen casi a sus padres, a nivel social están super perdidos porque es de otra manera y otra cultura, entonces ese perfil se da mucho.

7. ¿Cuál es el rango de edad de los menores que asisten?

De 15 son solo de aula taller el rango de edad está entre 16 y 20 años yo creo que la mayoría.

8. ¿Por quién son derivados los menores al centro sociolaboral?

Los de 15 años los derivan los Institutos, es de obligado cumplimiento que tengan una derivación de los centros educativos y tiene que pasar por aprobación de educación a nivel provincial, ellos hacen una solicitud, se pasa un filtro, los padres tienen que firmar unos documentos porque están en escolaridad obligatoria entonces para salir del centro educativo, hacer esto que es una cosa un poco especial, hay un proceso, se les explica, los padres están conformes, el chico o la chica también tienen que estar conformes con probar esta posibilidad y tiene que aprobarse desde educación.

Luego ya como a partir de 16 años la escolaridad ya no es obligatoria, algunos vienen aconsejados por los centros formativos donde están, pero ya viene mucha gente con el boca a boca, a veces por los servicios sociales.

Por medidas judiciales también vienen, pero eso fluctúa mucho la cantidad, este año por ejemplo tenemos poca gente con medidas judiciales, otros años sin embargo hay más, normalmente desde luego que si están cumpliendo una medida judicial, la que sea y no están haciendo nada se les manda a formación, suele ser uno de los acuerdos que tienen que firmar con las medidas.

9. ¿Qué estudios o que formación se ofrecen en él?

Formación ocupacional, pci y aula taller.

10. ¿Cuáles son los estudios que más demandan tienen?

Esto también va un poco a rachas, pero por ejemplo soldadura se completa con mucha facilidad, el de repostería tiene un boom porque el tema de las redes, televisión influye muchísimo entonces pues bueno, es una historia que está muy demandada.

Los módulos son entre 12 y 15 personas porque depende también un poco de las instalaciones, hay instalaciones que son más grandes y admiten grupos un poquito más grandes y otras que son más justas y no , aquí por ejemplo que tenemos un taller pequeño el máximo es de 12, en Valdefierro por ejemplo que tienen un taller grande el máximo es de 15 porque al final solo hay dos personas con cada módulo, entonces si quieres que sea una atención personalizada, acompañada y tal, más de 15 no es aconsejable.

11. ¿Durante cuánto tiempo tienen que asistir los menores al CSL?

Duran un curso escolar, empiezan en septiembre y terminan en junio, a veces hay gente que repite porque a lo mejor se considera si a ellos les parece bien que por su proceso madurativo necesitan más tiempo pero lo normal es un curso escolar.

12. ¿Qué sucede si estos no asisten?

Se lleva un seguimiento de asistencia, si no asisten pasan muchas cosas... , con los padres intentamos siempre pactar, que haya un trabajo pactado, intentar implicar a los padres en el proceso, entonces cada día si no viene, no has venido, ¿qué ha pasado?, antes era mucha llamada ahora se recurre al washapp y así porque es más cómodo y te resuelve, si no te contesta llamas por teléfono, si la cosa se complica mucho intentas citar a la familia sobre todo si son menores, si son mayores de 18 , a veces las familias también están implicadas y también puedes contar con ellas, porque si tienes 19 y estas viviendo en tu casa a expensas de tus padres y tal pues la familia tiene algo que decir ahí, pero otras veces es ir trabajando con ellos y con los pequeños, con los de 15 años pasan a la comisión de absentismo, al instituto se le informa puntualmente de las faltas y de todo esto, se avisa a las familias y esos si que entran en comisión de absentismo de educación y entonces ahí se pueden tomar otras medidas dese la comisión de absentismo que está en servicios sociales, en la comisión participan los centros educativos, servicios sociales

entonces ahí sí que se pueden ir tomando otras medidas que a veces funcionan y a veces no, depende, funciona más si las familias tienen ayudas, porque pueden ver peligrar las ayudas o los apoyos que puedan tener, se intenta todo lo que se puede, se llama 40 veces..

13. ¿Qué necesidades tienen los menores cuando acuden allí al centro?

Tienen un poco de todo, a veces tienen unos problemas de abandono familiar importantes, los menores que vienen extranjeros, por ejemplo de Marruecos o alguna gente que viene de África subsahariana están muy solos, entonces a veces sí que tienen apoyo institucional y están recogidos por la institución y entonces les va apoyando en todo y suelen tener necesidades de idioma, incluso de alfabetización porque según que zonas no hay una escuela donde ir o las zonas muy rurales van a la escuela árabe (escuela del Corán) se aprenden el Corán y nada más y para ellos es valioso pero claro aquí para desenvolverse no les aporta especialmente nada. Suele haber dificultades en general formativas, de integración social por ese tipo de historias, suele haber muchas dificultades económicas, de recursos básicos, mucha gente que no está teniendo cubiertas sus necesidades básicas, esas cosas se notan mucho porque si eso no está cubierto lo otro te importa bastante poco, eso es así lo más elemental y está resurgiendo bastante el tema de la salud mental.

14. ¿Qué beneficios le puede aportar al menor ir a un centro de este tipo?

Horario, organización, relación con otra gente, ver que son capaces de emprender y empezar a aprender algo porque salían de una sensación de incapacidad muy fuerte de yo no valgo, yo no puedo, entonces bueno al ajustar la formación a unos niveles más cercanos a sus conocimientos pues se sienten mejor, hay gente que siente que sí que puede, entonces pues bueno ya es otro escaloncito y otro...y hay gente que se anima a continuar la formación incluso a otros niveles y entonces está muy bien.

15. ¿Favorece la reinserción del menor en la sociedad?

Sí, mucho más barato esto que la cárcel. Pero sí que es verdad que invertir aquí o en los institutos que no pretendo, ósea nosotros no somos la panacea, es un recurso que ahora es necesario pero ojalá que los centros educativos tuviesen recursos suficientes como para poder atender a la gente y que la gente no tuviese que salir a espacios fuera del sistema educativo pero de momento no los hay. Normalmente la gente termina bien, nosotros la sensación que tenemos suele ser bastante buena de, pues he conseguido terminar esto, he conseguido... se juntan un montón de cosas.

16. Dificultades que encuentre a la hora de realizar su trabajo.

Pues por un lado los medios son justos, las instituciones también andan muy justas quiero decir los centros de servicios sociales están cerrados, ósea es increíble, tienes que contarle la vida de no se quien, hay que pedir cita con no se cuánto tiempo de antelación y te atienden o no te atienden, los recursos de menores están también ahogadísimo. Para hacer trabajos en red yo creo que hay buena disposición en general tanto de los servicios sociales como de los recursos de DGA como de otros servicios municipales, en general hay buena disposición, pero hay muy pocos recursos, no se le da valor a esta historia y se nota mucho porque tienes gente que no tiene para comer y estás ahí venga a tocar puertas y si un chaval no tiene para comer no va a venir porque se tiene que buscar la vida entonces esas situaciones se dan, yo echo mucho en falta eso.

Luego reconocimiento de la formación que están haciendo, hay un escaso reconocimiento de la formación que hacen, aunque si que se han dado pasos, se va avanzando, pero sigue siendo escaso, porque vale te pegas aquí nueve meses, vienes todos los días, vas trabajando bien y tal y al final tienes el diploma que te da el ayuntamiento, que está muy bien pero no compites con casi nada y entonces siempre intentamos darle valor a ese tema pero se queda un poco escaso.

Tampoco en las aulas taller, tampoco hay un refuerzo fuerte por parte de educación insistiendo en que esto no debería ser la panacea, pero ya que lo tienes, porque llega la gente muy tocada, muy deteriorada, los de 15 años, ósea cuando salen del instituto es que ya están muy mal entonces pues no tenemos todos los recursos que estaría bien tener.

Y luego algunas dificultades también tiene que ver con que algunas familias les cuestan, no quieren que entres en sus dinámicas familiares, algunos chicos con el tema del consumo por ejemplo están muy tocados y es muy difícil volver a reconducirlos, que vuelvan a coger hábitos, ese tipo de cosas son dificultades evidentemente.

17. Y para acabar ¿Cree que se podría mejorar algún aspecto de la intervención con los menores?

Siempre se puede mejorar, yo viéndome a mí misma pues siempre podría hacer las cosas mejor. A nivel institucional pues las carencias que te he dicho se podrían mejorar, luego yo veo que hay mucha burocracia que nos come, para poder acceder a los recursos pues todo el mundo tiene que justificar, todos los recursos que te pueden llegar y hay muchas veces que yo siento que mi trabajo tiene una carga burocrática que no es hablar con fulanito y buscar no se que recurso y plantear cosas con ellos si no que es pura y dura mandar datos, recoger información, mandar papeles, es un problema, por un lado lo entiendo porque estamos trabajando con dinero de todos y hay que hacerlo bien y entonces entiendo que haya cierta exigencia. Intentamos solventarlo en el día a día y desde la fundación se intenta que haya una unificación de recogida de datos y que luego se pueda mandar, pero siempre es un problema el tema de la burocracia. La gente lo que queremos es estar con los chicos lo más posible y el tema de los cierres a mí me parece sangrante, ósea que el tema de salud mental no haya suficientes profesionales, que en el tema de servicios sociales estén sobrecargados y no haya suficientes profesionales, que se trabaje poco la prevención, es un problema porque luego el rebote es muy grande.

Muchas gracias.

B. ENTREVISTA PROFESOR AULA TALLER

Buenos días soy Noelia, estoy en cuarto de carrera de Trabajo Social. Me gustaría hacerle una serie de preguntas para el TFG.

1. Para empezar, ¿cómo definirías un centro sociolaboral?

Escuela de segunda oportunidad, donde jóvenes de 15 a 25 años pueden iniciar un nuevo recorrido personal.

2. ¿Qué profesionales se encuentran en este tipo de centros?

Maestros de educación, maestros de taller, orientación y coordinación..

3. ¿Cómo se organizan y funcionan estos centros?

A través de reuniones de equipo, módulo y hay trimestrales para los temas transversales.

4. ¿Cuál es la finalidad?

De módulo para las programaciones, seguimiento individual,...

Las de equipo para temas generales y las transversales para preparar la Asc y actividades conjuntas.

5. ¿Cómo organizáis y planificáis las clases?

En las reuniones de módulo y siguiendo la programación general del centro.

6. Perfil del menor

Aula taller niños de 15 años y luego entre 16 y 20 años normalmente niños extranjeros.

7. ¿Por quién son derivados los menores?

Desde los centros de procedencia, otros csl, servicio de menores, trabajadores sociales, inaem,...

8. ¿Acuden menores con medidas judiciales? En el caso de que sea una respuesta afirmativa, ¿el porcentaje es elevado?

Si. Un 20%. Mas que en otros centros, por nuestras características de escuela de segunda oportunidad.

9. ¿Cuál son los estudios más demandados?

Principalmente los que más rápido se llenan son repostería y soldadura.

10. ¿Durante cuánto tiempo tienen que asistir los menores al CSL?

Un año escolar, salvo los mayores de 16 años que pueden repetir siempre que no cumplan objetivos y se valore su repetición en equipo del modulo y centro.

11. ¿Qué sucede si estos no asisten?

Se avisa a las familiar o tutores legales y a todos los agentes que intervienen con los alumnos-/as.

12. ¿Qué necesidades tienen los menores cuando acuden allí al centro?

De formación, hábitos, ...

13. ¿Qué beneficios le puede aportar al menor ir a un centro de este tipo?

La reincorporación a l sistema reglado, reconducir en sus recorridos personales,...

14. ¿Favorece la reinserción del menor en la sociedad?

Si

15. Dificultades que encuentre a la hora de realizar su trabajo.

La falta de hábitos, sus circunstancias personales; la inasistencia y falta de compromisos.

16. Y para acabar ¿Cree que se podría mejorar algún aspecto de la intervención con los menores

Siempre hay que estar en evolución y pendiente de las necesidades que vamos contemplando.

Muchas gracias.

C. ENTREVISTA MAESTRO AULA TALLER

Buenos días soy Noelia, estoy en cuarto de carrera de Trabajo Social. Me gustaría hacerle una serie de preguntas para el TFG.

1. Para empezar, ¿cómo definirías un centro sociolaboral?

Es un centro formativo que ofrece a los jóvenes realizar un itinerario integral de desarrollo personal a través de la Formación en un oficio que les permita incorporarse al Mercado Laboral.

2. ¿Qué profesionales se encuentran en este tipo de centros?

Diplomados en magisterio, maestros de taller (de las diferentes especialidades formativas), licenciados en diferentes ámbitos.

3. ¿Cómo se organizan y funcionan estos centros?

En cada centro hay una persona coordinadora del mismo, una en el departamento de orientación y dependiendo de las especialidades y la cantidad de módulos que se impartan un maestro de taller y un maestro de formación básica.

4. ¿Cuál es la finalidad?

La inserción laboral y social de los participantes.

5. ¿Cómo organizáis y planificáis las clases?

Se preparan las diferentes programaciones curriculares en base a los criterios establecidos por el ministerio de educación.

6. Perfil del menor

Normalmente son chicos extranjeros de entre 15 y 20 años.

7. ¿Por quién son derivados los menores?

Por el ministerio de educación en el caso de los alumnos de aula taller (alumnos escolarizados en I.E.S.). El resto por diferentes agentes. Inaem, centros de menores, oferta en internet de la fundación Adunare,...

8. ¿Acuden menores con medidas judiciales? En el caso de que sea una respuesta afirmativa, ¿el porcentaje es elevado?

Si. Alrededor de un 20% más o menos, también es verdad que depende del año.

9. ¿Cuál son los estudios más demandados?

Esto va un poco a rachas y está muy influenciado por la televisión, redes sociales... actualmente soldadura y repostería son los que más rápido se llenan.

10. ¿Durante cuánto tiempo tienen que asistir los menores al CSL?

En el caso de aula taller (menores de 16 años) un curso escolar que no se puede repetir. En el caso de P.C.I. y F.O. un curso académico con posibilidad de repetirlo.

11. ¿Qué sucede si estos no asisten?

En el caso de los menores se informa a sus centros de procedencia donde están matriculados.

En el resto si su interés y constancia no son las necesarias se establecen diferentes cauces para solucionar su absentismo.

12. ¿Qué necesidades tienen los menores cuando acuden allí al centro?

De reconocimiento de sus habilidades personales, sociales y formativas.

13. ¿Qué beneficios le puede aportar al menor ir a un centro de este tipo?

Atención personalizada y adaptada a su nivel personal y de conocimientos. Se hace especial énfasis en el cuidado de los alumnos a nivel humano.

14. ¿Favorece la reinserción del menor en la sociedad?

Si. Una gran mayoría de los alumnos que pasan por los CSL se integra en la sociedad a nivel laboral y formativo en algunos casos, ya que algunos comienzan el itinerario académico en algunos de ellos.

15. Dificultades que encuentre a la hora de realizar su trabajo.

El cansancio físico y emocional que genera el trato y relación con personas con los perfiles personales que participan en nuestros centros.

16. Y para acabar ¿Cree que se podría mejorar algún aspecto de la intervención con los menores?

Si. Aumentando los recursos económicos y humanos por parte del sistema educativo reglado. Para así poder identificar a tiempo las diferentes problemáticas de los alumnos en edades tempranas para buscar alternativas a tiempo.

Muchas gracias.